

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2019 00095 00

1. Teniendo en cuenta las solicitudes de la abogada María Salamaca¹ y dado que en auto de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se convocó a audiencia concentrada, pero no se fijó la fecha para llevar a cabo la misma, el Despacho dispone:

- Fijar fecha para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día 17 de marzo del año 2022, a la hora de las 9:00 a.m.

2. Se requiere a la parte actora para que, en el término de 15 días hábiles, complemente el dictamen pericial allegado² con lo requerido por el artículo 226 ejusdem.

Igualmente vale recordar que el perito debe asistir a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

3. Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades del art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

¹ Carpeta 01 Pdf 31 a 35

² Carpeta 01 Pdf 36 y 37

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d19e563f5e12a21627d987b25af6e067a180e09e7cce88709c1cba588af6e62**

Documento generado en 03/02/2022 10:15:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**